

PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los municipios Valera, Motatán, San Rafael de Carvajal y Escuque de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. Valera, 14 de julio de 2023

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la **EMPRESA MERCANTIL VIGILANCIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LOS ANDES, C.A** representada por el ciudadano **JOSE GREGORIO GONZÁLEZ MORENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.167.629, domiciliado en el Local Comercial, constituido por una oficina, signada con el N° 08, piso 02, edificio Messina frente al Terminal de pasajeros, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, parte demandada, que debe comparecer ante el Juzgado Segundo Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Valera, Motatán, San Rafael de Carvajal y Escuque de esta Circunscripción Judicial, ubicado en la Avenida Bolivariana, sede del Circuito Judicial civil de Valera Estado Trujillo: Expediente N° 8208. (nomenclatura de este tribunal), incoado en su contra por la **SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES PIERINA, C.A**, representada por la ciudadana **PIERINA BONGIOVANNI CATANESE**, titular de la cédula de identidad N° V-9.013.193, motivado a **RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** a los fines de dar Contestación a la presente demanda, dentro de los QUINCE (15) DIAS de Despacho siguientes al que conste en autos la Publicación, Consignación y fijación que del Cartel se haga, en horas de despacho de ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) de la tarde, el cual se publicará en cualquiera de los diarios Regionales "DIARIO EL TIEMPO" y "DIARIO LOS ANDES" con intervalo de tres (3) días entre uno y otro pudiendo comparecer por sí o por medio de Apoderado. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio.- La Jueza Suplente, Abg. Armida Rosa Blanco Pérez. La Secretaria Accidental, Abg. Maris del Carmen Suescum. ARBP/MS/yg
EXPEDIENTE: N° 8208